



INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social	al día 24 de noviemb	re de 2023	, resulta que D/D
LAURA TERRADILLOS CALZADA	, nacido/a el 05 de oc	ctubre de 1987	, co
Número de la Seguridad Social 281192944635	, D.N.I. 051468048	M	, domicilio e
CALLE Infanta Mercedes N° 95 PISO 4 PTA. D , 28020 MADRID	MADRID		
ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante u	un total de		
			11 Años
		4.151 días	4 meses
			14 días
Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del present	e informe.		
Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simul	Itánea en dos o más empres	sas del mismo Régime	n del sistema de la
Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citad	ło sistema -pluriactividad-, d	urante un total de	38 días, por lo que
el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas	del Sistema de la Seguridad	d Social es de	
			11 Años
		4.113 días	3 meses
			6 días

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los períodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
FB53IH2703XW	24/11/2023	OZE4S-EYPCE-CJYSN-BYIIU-JRQPW-QEMHD	1





INFORME DE VIDA LABORAL Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	N° SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
LAURA TERRADILLOS CALZADA	281192944635	D.N.I. 051468048M

SITUACIÓN/ES									
RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA		FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL	28127251260	DELOITTE CONSULTING, S.L.	13.12.2021	13.12.2021		100		01	712
GENERAL	28105221045	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	01.05.2020	01.05.2020	10.05.2020				10
GENERAL	28135161208	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	05.02.2018	05.02.2018	22.02.2018				18
GENERAL	28157694106	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	06.05.2015	06.05.2015	25.05.2015				20
GENERAL	28161786694	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	26.11.2006	26.11.2006	26.11.2006				1
GENERAL		PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	29.05.2021	29.05.2021	12.12.2021			01	198
GENERAL		PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	11.05.2020	11.05.2020	05.02.2021			01	271
GENERAL	28105221045	AVANSIS INTEGRACION, S.L.	05.02.2018	05.02.2018	30.04.2020	189		01	816
GENERAL	28135161208	ACCENTURE S.L.UNIPERSONAL	06.05.2015	06.05.2015	04.02.2018	100		01	1.006
GENERAL	28157694106	DXD APLICATIONS. IT SOLUTIONS S.L.	02.01.2013	02.01.2013	05.05.2015	189		01	854
GENERAL	28184509855	509855 FUNDACION SEPI		02.07.2012	31.12.2012			04	183
GENERAL	28166640435	LORENZO MORILLO JOSE MIGUEL	29.09.2008	29.09.2008	29.09.2008	502	12,5	07	
GENERAL	28128353222	CULTURAL ACTEX, S.L.	01.07.2008	01.07.2008	31.07.2008	401		05	31
GENERAL	28166640435	LORENZO MORILLO JOSE MIGUEL	19.04.2008	19.04.2008	19.04.2008	502	12,5	07	
GENERAL	28166640435	LORENZO MORILLO JOSE MIGUEL	17.12.2007	17.12.2007	17.12.2007	300		07	1
GENERAL	28127470724	FUNDACION DEL REAL MADRID	16.07.2007	16.07.2007	27.07.2007	401		05	12
GENERAL	28133401767	ALBERGUE DEL VALLE DE LOS ABEDULES, S.L.	01.07.2007	01.07.2007	15.07.2007	401		10	15
GENERAL	28147767467	LIKE U AZAFATAS Y COMUNICACION, S.L.	02.03.2007	02.03.2007	02.03.2007	501	50,0	07	1
GENERAL	28161786694 NUMENOR AZAFATAS,S.L.		25.11.2006	25.11.2006	25.11.2006	501	50,0	06	1
GENERAL	28133205141	SYS OUTSOURCING,, S.A. UNIPERSONAL	10.11.2006	10.11.2006	16.11.2006	501	30,0	07	2

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
FB53IH2703XW	24/11/2023	OZE4S-EYPCE-CJYSN-BYIIU-JRQPW-QEMHD	2	





INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación, se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo. No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que algunas de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

DÉCIMEN

Identifica al Régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.

EMPRESA

Se consigna el código de cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.

SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA

Situación diferente a la de la prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.

FECHA DE ALTA

Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DEL ALTA

Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.

FECHA DE BAJA

Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DE BAJA

Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.

CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)

Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)

C.T.P.-% SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA

En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)

GRUPO DE COTIZACIÓN

Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)

BASE DE COTIZACIÓN

Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
FB53IH2703XW	24/11/2023	OZE4S-EYPCE-CJYSN-BYIIU-JRQPW-QEMHD	3





INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

MEJORA DE LT

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE I.T

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales.(*)

COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coeficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DIAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DIAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANECIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días en situación de alta en el sistema especial a los que no resulta de aplicación el coeficiente de permanencias

DIAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.

PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas. El cálculo del número de días en situación de alta en períodos con contrato a tiempo parcial es provisional. El cálculo definitivo de los días teóricos de cotización se efectuará en función del número de horas ordinarias y complementarias efectivamente trabajadas. Este cálculo se realizará en el momento de que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, para las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días en situación de alta se le aplicará el coeficiente multiplicador de 1.5.

PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.

PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de períodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS				
ld. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	
FB53IH2703XW	24/11/2023	OZE4S-EYPCE-CJYSN-BYIIU-JRQPW-QEMHD	4	